



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. TREINTA Y CINCO

Sesión: PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS **Fecha:** MARZO 24 1981

SUMARIO:

CAPITULO	I	:	Instalación de la Sesión
CAPITULO	II	:	Lectura del Orden del Día
CAPITULO	III	:	Cambio del Orden del día Primer punto.- Debate del Proyecto de Decreto en favor de los Legisladores-fallecidos Srs. Drs. Segundo Salas Meza y Manuel Córdova Galarza.
CAPITULO	IV	:	Segundo punto del Orden del Día Segundo debate del Proyecto de Reformas a la Ley de Defensa contra incendios.
CAPITULO	V	:	Tercer punto del Orden del Día Segundo Debate del Proyecto de Decreto que declara el Primero de Abril de cada año, día del Electricista Ecuatoriano.
CAPITULO	VI	:	Cuarto Punto del Orden del Día Primer Debate del Proyecto del Decreto de Reformas a la Ley de Personal de Policía Civil Nacional.
CAPITULO	VII	:	Quinto punto del Orden del Día. Primer Debate del Proyecto de Decreto en favor de los Colegios Técnicos del país.
CAPITULO	VIII	:	CLAUSURA DE LA SESION



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. TREINTA Y CINCO

Sesión: PLENARIO DE LAS COMISIONES
LEGISLATIVAS

Fecha: MARZO 24 1981

INDICE:

<u>CAPITULO</u>		<u>PAGINA</u>
I	Instalación de la Sesión	2
II	Lectura del Orden del Día	2
	H. Proaño Maya Marco	3
	H. Proaño Maya Marco	3
	H. Valdez Carcelén Arquímedes	4
	H. Valdez Carcelén Arquímedes	4-5
	H. Ortiz Ortiz Gudberto	5
	H. Proaño Maya Marco	6
	H. Valdez Carcelén Arquímedes	6-7
III	Primer punto del Orden del Día	
	Primer Debate del Proyecto de Decreto en favor de los Legisladores fallecidos Srs. Drs.- Segundo Salas Meza y Manuel - Córdova Galarza.	7-8
	H. Gallegos Domínguez Camilo	9
	H. Loor Rivadeneira Eudoro	9-10
	H. Esparza Fabianny Gary	10
	H. Proaño Maya Marco	11
	H. Gallegos Domínguez Camilo	11-12
	H. Vayas Salazar Galo	12
IV	Segundo Punto del Orden del Día	
	Segundo Debate del Proyecto de Reforma a la Ley de Defensa contra incendios	12-13

CAPITULOPAGINA

	H. Proaño Maya Marco	13
	H. Valencia Vázquez Manuel	14
	H. Gallegos Domínguez Camilo	14
	H. Cueva Puertas Pío Oswaldo	15
	H. Valencia Vázquez Manuel	15
	H. Mosquera Murillo Pepe	19
	H. Vayas Salazar Galo	20
	H. Valencia Vázquez Manuel	20
	H. Mosquera Murillo Pepe	20-21
	H. Mosquera Murillo Pepe	21
V	Tercer punto del Orden del Día	
	Segundo Debate del Proyecto de	
	Decreto que declara el Primero	
	de Abril de cada año, día del	
	Electricista Ecuatoriano	24-26
	H. Vayas Salazar Galo	27-28
	H. Esparza Fabiany Walter	28
	H. Loor Rivadenerira Eudoro	28-29
	H. Esparza Fabiany Walter	29-30
	H. Mosquera Murillo Pepe	30
	H. Piedra Armijos Arturo	31
	H. Cueva Puertas Pío Oswaldo	31-32
	H. Cueva Puertas Pío Oswaldo	32
	H. Vayas Salazar Galo	33
	H. Cueva Puertas Pío Oswaldo	33-34
	H. Ortiz Ortiz Gudberto	34
VI	Cuarto Punto del Orden del Día	
	Primer debate del Proyecto de	
	Reformas a la Ley de Personal-	
	de Policía Civil Nacional	34-36
	H. Proaño Maya Marco	36
	H. Loor Rivadeneira Eudoro	36-37
	H. Proaño Maya Marco	37
VII	Quinto punto del Orden del Día	
	Primer Debate del Proyecto de	
	Decreto en favor de los Cole -	

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINA</u>
	gios Técnicos del país 38-40
	H. Valencia Vázquez Manuel 40
	H. Cueva Puertas Pio Oswaldo 41
	H. Gallegos Domínguez Camilo 41-42
	H. Loor Rivadeneira Eudoro 42
VIII	CLAUSURA DE LA SESION 43



En la ciudad de San Francisco de Quito, a los veinte y cuatro día del mes de marzo de mil novecientos ochenta y -- uno, en el Salón de Sesiones de la H. Cámara Nacional de Re presentantes y bajo la Presidencia del titular H. RAUL BACA CARBO, se instala la Sesión del Plenario de las Comisiones- Legislativas, siendo exactamente las cinco de la tarde, con el objeto de tratar los puntos constantes en la convocato-- ria.

En la Secretaría actúa el titular señor doctor Vicen- te Vanegas López.

Concurren los siguientes Honorables Legisladores:

COMISION ECONOMICA, AGRARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL.-

- H. Vallejo Escobar Fausto
- H. Loor Rivadeneira Eudoro
- H. Pico Mantilla Galo
- H. Fadul Suazo Jorge
- H. Nicola Loor Gabriel

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL.-

- H. Ayala Serra Julio
- H. Valdez Carcelén Arquímedes
- H. Ortiz Guðberto
- H. Esparza Fabiany Walter
- H. Bowen Cavagnaro Ricardo

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO.-

- H. Valencia Vázquez Manuel
- H. Mejía Montesdeoca Luis
- H. Cueva Puertas Pío Oswaldo
- H. Gavilánez Luis Antonio
- H. Vayas Salazar Galo

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL.-

H. Proaño Maya Marco
H. Gallegos Domínguez Camilo
H. Mosquera Pepe Miguel
H. Piedra Armijos Arturo
H. Borja Cevallos Rodrigo

SEÑOR PRESIDENTE: Señores Legisladores, ruego tomar asiento para que Secretaría constate el quórum reglamentario. Señor Secretario, sírvase constatar el quórum.-----

SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, al momento existe quórum en la Sala.-----

CAPITULO I

SEÑOR PRESIDENTE: Se declara instalada la Sesión, Señor Secretario, sírvase leer el Orden del Día.-----

CAPITULO II

SEÑOR SECRETARIO: Orden del Día, para la Sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas, de hoy veinte y cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y uno: 1ª.- Segundo Debate del Proyecto de Reformas a la Ley de Defensa Contra Incéndios; 2ª.- Primer Debate del Proyecto de Decreto que declara el Primero de Abril de cada año, Día del Electricista Ecuatoriano; 3ª.- Primer Debate del Proyecto de Reformas a la Ley de Personal de la Policía Civil Nacional; 4ª Primer Debate del Proyecto de Decreto en favor de los Colegios Técnicos del país; 5ª.- Primer Debate del Proyecto de Decreto, en favor de los Legisladores Fallecidos, señores doctores Segundo Salas Mesa y Manuel Córdova Galarza; 6ª.- Primer debate del Proyecto de Decreto, que reivindica derechos al general Raúl González Alvear. Hasta aquí el Orden del Día, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Proaño Maya.-----

H. PROAÑO MAYA: Sí, señor Presidente, quisiera que a través de Secretaría, se nos informe cual es el origen del punto sexto del Orden del Día, respecto al decreto de reivindicación de derechos al general Raúl González Alvear; esta pregunta amerita, señor Presidente, porque en la Comisión de lo Civil y de lo Penal, estudiamos un proyecto de Decreto similar y la Comisión inclusive, consideró en primera discusión y solicitó al Ministerio de Gobierno, el informe de opinión, a efecto de estudiar en segunda y definitiva discusión; y, como son similares, mi preocupación es, cuáles es el origen de este proyecto de Decreto.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Ruego a Secretaría, se sirva contestar la pregunta al Honorable Proaño.-----

SEÑOR SECRETARIO: El informe es originario de la Comisión de lo Laboral y Social, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Proaño Maya.-----

H. PROAÑO MAYA: Sí, señor Presidente, mi preocupación es porque ya se radicó el conocimiento en la Comisión de lo Civil y Penal; de tal forma que, nosotros incluso ya le hemos dado trámite, se refiere a Decretos Supremos ocho tres seis, dos cuatro tres y dos ocho dos; en que se dan de baja a varios oficiales tanto del Ejército Nacional, como de la Policía; y nosotros ya le hemos procesado, señor Presidente, de tal forma que mi preocupación es de que haya esta interferencia Legislativa entre las Comisiones que conforman el Plenario.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Sí, en realidad los señores miembros de la Comisión de lo Laboral y Social, que es de donde proviene este proyecto, no tienen ningún problema en aceptar, lo que podría ser una discusión de la Presidencia, se devolvería este Decreto, tal como ha sido estudiado por la-

Comisión Laboral, para que sea revisado también por la Comisión de lo Civil y Penal, de conformidad con los análisis - que viene haciendo y se presente un proyecto que corresponda al análisis de las dos Comisiones. El Honorable Valdez, tiene el uso de la palabra.-----

H. VALDEZ CARCELEN: Sí, señor Presidente, con relación a este proyecto que aquí están los informes correspondientes, que no se los ha dado lectura todavía porque no está en su oportunidad, pero la Comisión Laboral y Social, lo que ha tramitado es la reivindicación del general de brigada Raúl González Alvear, con relación al retiro y a la cesantía que le corresponden, es decir digamos, ésta es una cuestión que corresponde a la Comisión Laboral y Social, dentro de esta Comisión se ha dado curso al proyecto de Decreto que se nos remitió de la Presidencia de la Cámara, de un proyecto que está auspiciado y patrocinado digamos, por los Legisladores Otto Arosemena, doctor Heins Moeller, y doctor Jacinto Velázquez; esto es, exclusivamente, en lo relacionado con el retiro y fondos de cesantía.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Sí, en realidad no hay ningún cuestionamiento con respecto al informe presentado por la Comisión de lo Laboral y Social; pero existiendo un planteamiento que indica que está siendo analizado precisamente el problema del general González Alvear, en otra Comisión; muy comedidamente me permito solicitar a la Comisión de lo Laboral y Social, permita que este proyecto sea enviado para que se complemente con el anexo de lo Laboral y Social, de la Comisión Civil y Penal, y pueda ser presentado un informe único.-----

H. VALDEZ CARCELEN: Digamos, yo intervenía para aclarar la información que por Secretaría se acababa de dar, ante la pregunta del Honorable Proaño, de que dónde era originario este proyecto de Decreto; dijo Secretaría, que era originario de aquí, de lo Laboral y Social, y no es esa la contestación, por cuanto, lo que la Comisión ha hecho, es -

tramitar un proyecto de Decreto que venía de la Presidencia de tal manera le digo que, yo creo que la Comisión Laboral, aquí está el señor Vicepresidente, en estos momentos, yo -- creo que no va haber ningún punto contrapuesto, mientras -- exista la decisión de que otras Comisiones también se pronuncien al respecto.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Gudberto Ortiz.-----

H. ORTIZ ORTIZ: Señor Presidente, quería hacer alguna visión, en cuanto a lo que acaba de exponer el profesor Arquimedez Valdez, vocal de la Comisión de lo Laboral y Social. Por conducto regular, en el ciclo de sesiones ordinarias, algunos Legisladores presentaron dos proyectos, el uno proveniente del doctor Carlos Julio Arosemena, el otro del doctor Otto Arosemena y de algunos Legisladores del CID en el que pedían que se hiciera justicia a la expulsión que se hizo de las Fuerzas Armadas, por decreto dictatorial al general Raúl González Alvear; en tal virtud, la Presidencia de la Cámara, cuando entramos en sesiones ordinarias las Comisiones Legislativas Permanentes, vino a consideración mía y entonces, lo instrumentamos debidamente, este decreto, y es así como se pidió opiniones al Ministerio de Defensa Nacional, al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, y también a la Corte de Justicia Militar. Con la opinión de consulta a la Corte de Justicia Militar y del Ministerio de Defensa Nacional, se dió el correspondiente decreto; de manera que el informe correspondiente y el decreto están en la Secretaría, y ahora pues, en consideración del Plenario; de manera que esto fue debidamente presentado, auspiciado por los Legisladores y tramitado en debida forma en la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social; de manera que yo creo que podríamos discutir perfectamente, a no ser que haya opinión en contrario a este anteproyecto de decreto que está presentado al Plenario. Gracias.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Gudberto Ortiz, quiero -- aclarar que, no es que hay opiniones en contrario, hasta --

ahora, sino un pedido concreto a fin de que las dos Comisiones que están analizando el proyecto, puedan tratarlo y puedan coordinar los puntos en los que se está en este rato -- discutiendo; si se acepta regresaría a la Comisión, sino, -- sería tratado el día de hoy, de conformidad con el Orden -- del Día presentado. Honorable Proaño Maya.-----

H. PROAÑO MAYA: Sí, señor Presidente, una última intervención. Si usted me permite, los textos resolutivos de los decretos, tanto el de la Comisión de lo Civil y Penal, -- que está en estudio, como el que consta hoy en el Orden del Día, se refieren a la derogatoria del Decreto Supremo, ocho tres seis, del ocho de octubre de mil novecientos setenta y cinco; el texto legislativo que estudia la Comisión de lo Civil y de lo Penal, es más amplio, porque se refiere a otros decretos supremos, que entiendo son similares en el espíritu de reivindicar derechos de otros señores oficiales -- tanto del Ejército como de la Policía; pero hay una coincidencia, respecto al espíritu de un mismo decreto que pretende derogarse y que está en conocimiento de dos Comisiones; -- usted resuelva lo conveniente, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Se devuelve el proyecto, y se suprime el punto seis y se incorpora a la Comisión de lo Civil y lo Penal, para el estudio, a fin de que conjuntamente se -- sirvan informar al Plenario, para ser colocado en el Orden del Día en próxima sesión. El primer punto del Orden del -- Día, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO: 1ª.- Segundo Debate del Proyecto de Reformas a la Ley de Defensa Contra Incendios.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, señor Secretario. Honorable Valdez.-----

H. VALDEZ CARCELEN: Señor Presidente, sobre el Orden del Día, quiero hacer un pedido muy cordial a los señores -- Legisladores, en el sentido de que si bien es cierto que la

Cámara Nacional de Representantes, a través de la Comisión de lo Laboral y Social, ha presentado un proyecto a favor de los Legisladores fallecidos, doctores Segundo Salas Mesa y doctor Manuel Córdova Galarza; pienso yo, que como éste es en realidad como un reconocimiento a la labor por ellos desplegada, un reconocimiento material; pienso yo, que sería procedente solicitar la modificación del Orden del Día, para que sea conocido como primer punto; justamente de esta forma estamos subrayando y significando la intensión de la Cámara Nacional de Representantes, en la tramitación de este proyecto de Decreto, a favor de los mencionados Legisladores fallecidos; entonces, solicito de que se ponga como primer punto del Orden del Día, el punto cinco, que es un proyecto corto, si acaso tengo respaldo.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el cambio del Orden del Día, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba el cambio. Primer punto del Orden del Día, el punto quinto. Señor Secretario, sírvase proceder.-----

CAPITULO III

SEÑOR SECRETARIO: El informe de la Comisión, es como sigue: " Quito, diciembre 22 de 1980.- Señor Ingeniero.- - Raúl Baca Carbo.- Presidente de la H. Cámara Nacional de Representantes.- Presente.- Señor Presidente:.- La Comisión Legislativa permanente de lo Laboral y Social, por su digno intermedio tiene a bien poner en consideración del Plenario de las Comisiones Legislativas, el Proyecto de Decreto de la referencia: 1ª.- Con el auspicio de varios Legisladores, se presentó al seno de la Comisión que me honro en presidir un anteproyecto de Decreto, mediante el cual se beneficiaría a los herederos de los Legisladores doctores: Segundo Salas Mesa y Manuel Córdova Galarza, quienes fallecieron en pleno ejercicio de sus altas funciones. 2ª.- La Comisión de lo Laboral y Social, por ser de Ley, acoge el mencionado anteproyecto de decreto y en sesión del veinte y uno de julio

del presente año, se le dá lectura general de información y se procede a discutirlo artículo por artículo, aprobándose-lo con indicaciones por ser constitucional y de justicia. - 3ª.- La segunda discusión del mencionado anteproyecto se -- realizó en sesión del tres de octubre de 1980, siendo apro- bado por unanimidad por parte de los miembros de la Comi -- sión. 4ª.- Se adjunta copia del citado anteproyecto de De- creto. Con estas informaciones dejamos a salvo al más ilus- trado criterio de los Honorables Miembros del Plenario de -- las Comisiones Legislativas. Atentamente: Suscriben los Ho- norables señores Legisladores: Licenciado Julio Ayala Serra Presidente; licenciado Guðberto Ortiz, Vicepresidente; se- ñor Arquímedes Valdez Vocal; señor Gary Esparza, Vocal.----

SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer el decreto presentado.

SEÑOR SECRETARIO: El proyecto de decreto presentado, -- es como sigue: Considerando: Que los doctores Segundo Ela- dio Salas Meza, y Manuel Córdova Galarza, Representantes de la Honorable Cámara Nacional, por las provincias de Esmeral das y Pichincha, respectivamente, han fallecido cuando se -- encontraban en ejercicio de sus altas funciones. Que dichos Honorables Representantes, con su claro talento y patriotis- mo, desde el Parlamento Nacional han colaborado eficazmente para el progreso y grandeza de la Patria y porque se haga -- efectiva la justicia social en beneficio del pueblo ecua- toriano; Que los doctores Segundo Eladio Salas y Manuel Córdova Galarza, han dejado una familia que vivía bajo su amparo y -- protección; Que su labor realizada por los citados Honora- bles Representantes, en la Honorable Cámara Nacional, es -- digna de encomio y merece el reconocimiento de las Funcio- nes del Estado; y, En uso de sus atribuciones Decreta: Artí- culo 1ª.- Entréguese por una sola vez, el equivalente a tre- cientos sesenta y cinco días de dietas, a los herederos de- los doctores Segundo Eladio Salas y Manuel Córdova Galarza a prorrata y a cada uno de ellos. Artículo 2ª.- Los dignata- -- rios de la Cámara, convocarán por la prensa a dichos herede- ros, concediéndoles el plazo de noventa días, para que jus-

tifiquen su calidad de tales. Artículo 3^a.- Autorízase al Ministerio de Finanzas realizar las regulaciones presupuestarias que sean necesarias a fin de crear la partida respectiva en el Presupuesto General del Estado, para el pago de las indemnizaciones fijadas en este Decreto, a través de la Cámara Nacional de Representantes. Artículo 4^a.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial. Hasta aquí el proyecto de Decreto, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, la parte resolutive, artículo por artículo para recibir indicaciones para segunda.-----

SEÑOR SECRETARIO: Artículo 1^a.- Entréguese por una sola vez, el equivalente a trecientos sesenta días de dietas, a los herederos de los doctores Segundo Eladio Salas Meza y Manuel Córdova Galarza, a prorrata y a cada uno de ellos. - Hasta aquí el artículo primero.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Gallegos.-----

H. GALLEGOS DOMINGUEZ: Señor Presidente, como observación para segunda, que se suprima la parte final del artículo primero, y que quede únicamente hasta donde dice: "Segundo Eladio Salas Meza y Manuel Córdova Galarza".-----

SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Loor.-----

H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente, tal como consta en los considerandos, los Diputados fallecidos, prácticamente murieron en el cumplimiento de sus obligaciones; el uno, en el momento que le tocaba participar en un debate público y que motivó que la televisión ecuatoriana haga conocer esa tragedia que conmovió al país; y el otro, al regreso de un Congreso Extraordinario, viajando en un bus de transporte a la ciudad de Esmeraldas. Yo pienso, señor Presidente, que convendría, y lo planteo como indicación, de -

que si no es posible todas las dietas, que haya una pensión permanente, por lo menos durante el período para el cual -- fueron elegidos. Ustedes saben por ejemplo, que el Presiden te de la República, un Presidente de la República, los inte rinos, y aún hasta los dictadores, tienen pensiones vitali- cias; yo no quiero hacer un parangón exácto, porque al fin- o al cabo, el tipo de elección es diferente, y la dignidad - diferente, yo pienso que todo mundo estamos expuestos a es- te tipo de problems en cumplimiento de nuestras obligacio- nes y no es que uno luche por intereses personales, porque- cuando uno se muere, la beneficiada va a ser la familia; de- tal manera que yo sugiero a la Comisión respectiva, que se- ñale una pensión permanente, mensual, a los familiares de - cada uno de los Diputados fallecidos, hasta el cumplimiento de su período, para el cual fueron elegidos, y no precisa- mente por un año, como señala en este proyecto de decreto, - que además de justo y humano, yo pienso que es muy bien con- cebido y es legal. Esa es mi indicación.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Con esas observaciones, para el ar- tículo; perdón. Honorable Esparza.-----

H. ESPARZA FABIANY: Señor Presidente, como Miembro in- tegrante de la Comisión, donde tuvo origen este proyecto de decreto, manifiesto mi criterio totalmente solidario con la opinión vertida por el ingeniero Loor, y pienso que sería - prudente que esta misma sesión debería hacerse una indica- ción en cuanto al monto, al volumen de lo que sería esta -- pensión hasta que concluya el período para el cual fueron - designados los compañeros fallecidos, en lo que se refiere- al proyecto de decreto en cuestión.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Con esas observaciones, pasa el ar- tículo a segunda. El siguiente artículo, señor Secretario.-

SEÑOR SECRETARIO: Artículo 2º.- Los dignatarios de la Cámara convocarán por la prensa a dichos herederos, conce- diéndoles el plazo de noventa días para que justifiquen su-

calidad de tales. Hasta aquí el artículo segundo.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Proaño.-----

H. PROAÑO MAYA: Que se suprima el artículo, indicación para segunda, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Con esa indicación, pasa el artículo a segunda. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO: Artículo 3^a.- Autorízase al Ministerio de Finanzas realizar las regulaciones presupuestarias que sean necesarias, a fin de crear la partida respectiva en el Presupuesto General del Estado, para el pago de las indemnizaciones fijadas en este Decreto a través de la Cámara Nacional de Representantes. Hasta aquí el artículo tercero, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Sin indicaciones, pasa a segunda.--

SEÑOR SECRETARIO: Artículo 4^a.- El presente Decreto, entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Gallegos.-----

H. GALLEGOS DOMINGUEZ: Señor Presidente, señores Legisladores, una observación de tipo general; estoy totalmente de acuerdo con el doctor Proaño, en el sentido de que se suprima el artículo segundo, lo que se busca es un mecanismo, que esté más de acuerdo con el objeto y el espíritu de la Ley; y, en segundo lugar, no sé y eso debe estudiar la Comisión, si va a necesitar disposición expresa para establecer que esta indemnización, como lo está calificando el proyecto, sea libre de todo impuesto, puesto que así es como proviene las dietas de los Legisladores; porque como tal está exonerada de impuestos, pero si es que entra a la sucesión, va a tener que pagar los impuestos a la herencia y --

realmente va a ponerla en situaciones graves y delicadas; por eso, yo consideraría oportuno que la Comisión estudie esas dos observaciones, primero, sobre el procedimiento, -- sustituyendo al artículo segundo, y segundo, la posibilidad de que en forma expresa, esta asignación sea libre de impuestos.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Vayas.-----

H. VAYAS SALAZAR: Señor Presidente, en la parte pertinente que diga: " Para el pago de las indemnizaciones fijadas en este decreto, a través de la Honorable Comisión de Presupuesto de la Cámara Nacional de Representantes ".-----

SEÑOR PRESIDENTE: Con esas observaciones, pasa el artículo y el decreto a segunda, se devuelve a la Comisión, a fin de que recogiendo todas las informaciones lo presente para una próxima sesión. El siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

CAPITULO IV

SEÑOR SECRETARIO: 2ª.- Segundo Debate del Proyecto de Reformas a la Ley de Defensa Contra Incendios. El informe de la Comisión, es como sigue: " Quito, 9 de marzo de 1981. Señor Ingeniero.- Raúl Baca Carbo.- Presidente de la H. Cámara Nacional de Representantes.- En su Despacho.- Señor -- Presidente.- La Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, al informar sobre las observaciones hechas en primera discusión, al proyecto de reformas a la Ley de Defensa contra Incendios, se permite acoger las observaciones hechas por los Honorables Mosquera y Cueva Puertas, en el sentido de sustituir en el artículo tercero, la palabra "decreto" por la palabra "Ley", y de sustituir así mismo, la palabra "decreto", por " expide las siguientes reformas a la Ley de Defensa Contra Incendios"; en el encabezamiento de la parte dispositiva. Del señor Presidente, muy atentamente: Suscriben los Honorables señores Le

gisladores: Galo Vayas Salazar, Presidente de la Comisión - de Presupuesto; doctor Manuel Valencia Vázquez, Vicepresi- dente; licenciado Pío Oswaldo Cueva, Vocal; y, señor Luis - Mejía Montesdeoca, vocal.-----

SEÑOR PRESIDENTE: La parte resolutive, artículo por - artículo, para aprobación en segunda.-----

SEÑOR SECRETARIO: Consulto, señor Presidente, del pro- yecto original o del proyecto sustitutivo.-----

SEÑOR PRESIDENTE: El proyecto original, con la consi- guientes observaciones a fin de poder llegar al sustitutivo.

SEÑOR SECRETARIO: Artículo 1º.-"Suprímese el inciso - segundo del artículo 33 de la codificación de la Ley de De- fensa Contra Incendios, de 3 de abril de 1979, publicada en el Registro Oficial número 815 de 19 de abril de 1979, que- dice: " Esta contribución no será suceptible de exoneración interpretándose como tasa por servicios y no como adicio- nal al impuesto predial municipal". Hasta aquí el artículo- primero, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Proaño Maya.-----

H. PROAÑO MAYA: Sí, señor Presidente, considero que - no es necesario transcribir el inciso de la disposición que se suprime, porque siguiendo este criterio, tendríamos que- transcribir todo un Código o toda una Ley que se derogue; - en consecuencia, si su Señoría pone a consideración de la - Sala, mi observación es de que el artículo diga: " Supríme- se el inciso segundo del artículo treinta y tres de la codi- ficación de la Ley de Defensa Contra Incendios, de tres de- abril del setenta y nueve, publicada en el Registro Oficial ocho uno cinco, de diez y nueve de abril de mil novecientos setenta y nueve".-----

SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Valencia.-----

H. VALENCIA VAZQUEZ: Señor Presidente, en realidad de verdad, así debería ser; pero dá la especial circunstancia que se hace necesaria la transcripción, porque el fundamento de la Ley anterior, confunde dos términos enteramente diferentes en el Decreto Tributario, que es el uno tasa y el otro impuesto; si nosotros no demostramos, como se ha demostrado con toda claridad y con fundamentos doctrinarios, que no es lo mismo tasa que impuesto, y que, no siendo tasa, no podemos nosotros aceptar la Ley anterior y por lo mismo le modificamos con este decreto; de manera que, la transcripción como en ningún otro lugar, en este es indispensable.-

SEÑOR PRESIDENTE: Hay una proposición que está siendo debatida, que si es apoyada podría ser considerada. Honorable Gallegos.-----

H. GALLEGOS DOMINGUEZ: El artículo correspondiente, - el artículo treinta y tres.-----

SEÑOR PRESIDENTE; Señor Secretario, sírvase leer el artículo treinta y tres de la codificación de la Ley de Defensa Contra Incendios.-----

SEÑOR SECRETARIO: Artículo 33^a.- En los cantones en que no hubiera cuerpo de bomberos, los impuestos recaudados y que se recaudaren para estos organismos de acuerdo con la Ley, serán invertidos en los respectivos consejos cantonales previa aprobación del Ministerio del Trabajo, en obras de carácter social. Perdón, señor Presidente de la codificación, sí, señor Presidente. " Artículo 33 de la Codificación.- Unifícase la contribución predial a favor de todos los cuerpos de bomberos de la República, en el uno y medio por mil, tanto en las parroquias urbanas como en las parroquias rurales a las cuales se les hace extensivo. Esta contribución no será suceptible de exoneración, interpretándose como tasa por servicio y no como adicional al impuesto predial municipal". Hasta aquí el artículo treinta y tres de la codificación.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Vuelva a leer el inciso segundo de ese artículo.-----

SEÑOR SECRETARIO: El inciso segundo del artículo dice " Esta contribución no será suceptible de exoneración, interpretándose como tasa por servicio, y no como adicional al impuesto predial municipal ".-----

SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Pío Oswaldo Cueva.-----

H. CUEVA PUERTAS: Señor Presidente, desde el punto de vista de la técnica jurídica, es indiferente que se transcriba un párrafo cuando éste es corto en el artículo que ordena su supresión; o que simplemente se disponga la supresión de ese párrafo, por ende, señor Presidente, creo que podría someter usted a discusión la proposición hecha por el Honorable Marco Proña, puesto que en nada cambia el sentido de la Ley; la Comisión de lo Tributario, creó conveniente en este caso, incluir el párrafo correspondiente en virtud de su cortedad, para dar mayor claridad al artículo; de todas maneras, señor Presidente, en mi modo de ver es diferente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Valencia.-----

H. VALENCIA VAZQUEZ: Señor Presidente, este proyecto iba a salir rápidamente, porque no hubo sino unas acertadas indicaciones del Honorable Pío Oswaldo Cueva, que también no me parecieron tan trascendentales, pero sin embargo, se aprobó, y hubiera salido ya inmediatamente el que actualmente estamos tratando, a no ser por la indicación del Honorable Proña Maya; consecuentemente, señor Presidente, yo pido, especialmente para consideración de los señores Legisladores, que se digne disponer se lea el informe de la Comisión de Presupuesto, con relación a este inciso.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase leer el informe de la Comisión de Presupuesto con relación a este -

inciso.-----

SEÑOR SECRETARIO: Dice así, señor Presidente. " El -- proyecto en referencia, tiene por objeto corregir el error-- que se ha cometido al calificar como tasa por sevicio al im-- puesto adicional del uno y medio por mil, sobre los predios urbanos y rurales, en efecto el Decreto Supremo número 3109-A, de 19 de diciembre de 1978, publicado en el Registro Ofi-- cial número 747, de 9 de enero de 1979, reforma varios artí-- culos de la Ley de Defensa Contra Incendios, expedida por -- decreto número 1303, de 18 de diciembre de 1974, promulgada en el Registro Oficial número 713, de enero 2 de 1975, y en-- tre tales reformas se incluye, el artículo 10 que dispone, -- que a continuación del capítulo cuatro de la Ley, se añade, entre otras normas las siguientes: Artículo.- " Unifícase la contribución predial, a favor de todos los cuerpos de bombe-- ros de la República, en el uno y medio por mil, tanto en -- las parroquias urbanas como en las parroquias rurales a las cuales se las hace extensivo. Esta contribución, no será su-- ceptible de exoneración, interpretándose como tasa por ser-- vicios y no como adicional al impuesto predial municipal ". Esta última disposición se encuentra codificada como inciso segundo del artículo treinta y tres, de la Ley de Defensa -- Contra Incendios, expedida por la Comisión de Legislación, -- el 3 de abril de 1979, publicada en el Registro Oficial nú-- mero 815, de 19 de los mismos mes y año. Desde el punto de-- vista doctrinario, recogido, inclusive, en nuestra Legisla-- ción positiva, artículo primero del Código Tributario ". Los tributos se dividen en impuestos, tasa y contribuciones es-- peciales y de mejora. No se pueda confundir estas tres cla-- ses de tributos ya que cada uno de ellos obedece a princi-- pios causas u objetivos diferentes ". El proyecto del Códig-- o Modelo Tributario Latinoamericano, define como impuesto-- al tributo, cuya obligación tiene como hecho generador una-- situación independiente de toda actividad estatal relativa-- al contribuyente; en cambio, según el mismo Código Modelo, -- la tasa es un tributo cuya obligación tiene como hecho gene-- rador, la prestación efectiva de un servicio público indivi

dualizado en el contribuyente, su valor debe cubrir el costo del servicio que constituye el presupuesto de la obligación. De esta definición se deduce que el elemento fundamental para configurar una tasa, es el pago realizado por la contraprestación de un servicio individualizado, lo que quiere decir, que si una persona no utiliza el servicio público, no se le puede exigir ningún pago; en el presente caso, el tributo del uno y medio por mil adicional al impuesto predial destinado a los cuerpos de bomberos del país es un impuesto que grava en forma general a los predios urbanos y rurales, es un típico impuesto adicional, la Ley no puede estar en contra de los principios doctrinarios y al contrario, debe coadyuvar a la mejor aplicación y entendimiento de los conceptos básicos, razón por la cual es totalmente justificable interpretar como tasa por servicios, aquello que de acuerdo a los conceptos doctrinarios no lo es. Por las características propias de este tributo, corresponde clasificarlo como impuesto, ya que el hecho generador obedece a una situación independiente de la actividad estatal relativa al contribuyente, no depende su cuantía de la mayor o menor utilización del servicio público, es una obligación general que afecta a todos los propietarios de bienes urbanos y rurales, y además tiene como base un impuesto principal, que como tal debe seguir la misma clasificación técnica y legal del impuesto. Hasta aquí la parte que se ordenó la lectura, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Hay un planteamiento concreto, para que sea suprimido la referencia del artículo primero. Si alguien apoya el planteamiento del Honorable Proaño Maya, será considerado. de lo contrario, consideraremos y votaremos tal como está. No hay ningún apoyo, se vota por el artículo y la aprobación en segunda por el artículo primero tal como ha sido presentado por la Comisión. Honorable Mosquera. Se va a votar la aprobación del artículo primero tal como ha sido presentado por la Comisión. Voy a repetir, señores Legisladores, el Honorable Proaño Maya, propuso que en el artículo primero se suprima la referencia entre comillas

del artículo anterior, en lo que se refiere al inciso segundo que se suprime, no tuvo apoyo, de tal manera que el artículo tal como ha sido presentado por la Comisión, va a ser votado. Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el artículo tal como ha sido presentado por la Comisión, que se sirvan levantar el brazo.-----

SEÑOR SECRETARIO: Diez votos a favor de quince Honra- bles presentes, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Se aprueba el artículo primero, tal como ha sido presentado por la Comisión. Perdón diez de -- quince, las dos terceras partes, de tal manera que estaría aprobado en primera el artículo primero, estaría aprobado -- en segunda. Señor Secretario, el siguiente artículo.-----

SEÑOR SECRETARIO: Artículo 2º.- Restablécense las exo- neraciones del impuesto del uno y medio por mil adicional -- al impuesto predial en favor de las instituciones a que se refiere el artículo 34 del Código Tributario vigente. Hasta aquí el artículo segundo.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el texto del artículo segundo presentado -- por la Comisión, que se sirvan levantar el brazo, Perdón se- ñor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO: Artículo 34 del Código Tributario.- Excepciones generales. Sin perjuicio de lo que se disponga -- en leyes especiales, en general están exentos exclusivamen- te del pago de impuestos pero no de tasas, ni de contri- buciones: 1) El Estado, las Municipalidades, los Consejos -- Provinciales, las entidades de derecho público y las entida- des de derecho privado con finalidad social o pública; 2) -- Los organismos o empresas del Estado de las municipalidades u otras entidades de gobierno seccional o local, constitui- dos con independencia administrativa y económica con entida- des de derecho público o privado para la prestación de ser-

vicios públicos; 3) Las empresas de economía mixta, en la parte que represente aportaciones del sector público; 4) Las instituciones o asociaciones de carácter privado en beneficencia o de educación, constituidas legalmente siempre que sus bienes o ingresos se destinen a los mencionados fines y solamente en la parte que se invierta directamente en ellos; 5) Las Naciones Unidas, la Organización de Estados Americanos, y otros organismos internacionales de los que forme parte el Ecuador, así como sus instituciones por los bienes que adquieran para su funcionamiento y en las operaciones de apoyo económico y desarrollo social; y 6) Bajo las condiciones de reciprocidad internacional: a.- Los Estados Extranjeros por lo bienes que posean en el país; b.- Las empresas multinacionales en la parte que corresponda a los aportes del sector público de los respectivos Estados; y, c) Los representantes oficiales, agentes diplomáticos y consulares de las naciones extranjeras, por sus impuestos personales y aduaneros, siempre que no provengan de actividades desarrolladas en el país. Hasta aquí el artículo treinta y cuatro, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el artículo segundo del proyecto, tal como ha sido presentado por la Comisión, que se sirvan levantar el brazo. Honorable Mosquera, perdón señores Legisladores.

H. MOSQUERA MURILLO: Sí, señor Presidente, yo estimo que ya resulta sin ninguna justificación que se repita el segundo artículo, por que precisamente el mecanismo por medio del cual se había interpretado el impuesto adicional como tasa, era que efectivamente no estén exonerados por el artículo treinta y cuatro de la Ley del Código Tributario vigente, y una vez que se suprime, una vez que se suprime, no hay razón de repetir, se allí que, seguir repitiendo, inclusive, realmente, yo respeto mucho y ya pasó, pero el hecho mismo de repetir una frase que se va a suprimir y otra vez a repetir, estamos redundando excesivamente, tanto gramaticalmente como jurídicamente.

SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Galo Vayas.-----

H. VAYAS SALAZAR: Señor Presidente, el criterio del Honorable Pepe Mosquera, fue también debatido por la Comisión de Presupuesto y, encontramos bastante similitud en el argumento que él presenta en este instantes, nosotros habíamos añadido el artículo segundo, para aclarar el concepto en forma definitiva y dejar perfectamente establecido que al suprimirse el inciso segundo del artículo treinta y tres, se estableciera las exoneraciones anteriores que gozaban antes de la vigencia del decreto; de tal manera que si su Señoría así lo dispone, entiendo que la Comisión no tiene ningún objétese a que se suprima el artículo segundo nosotros repitò, nos basamos en ese principio de derecho " lo que abunda no hace daño ", habíamos creído necesario aclarar una vez más, pero este es el espíritu, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Valencia.-----

H. VALENCIA VAZQUEZ: Señor Presidente, el artículo segundo es importante y trascendental, porque hace referencia al artículo treinta y cuatro, en donde si están enumeradas todas las instituciones, señor Presidente, porque si leemos el primer artículo tiene que haber el segundo como complemento del primero para claridad de la Ley, que es característica sustancial de la misma, de manera que, con el respeto que tengo por el Honorable Pepe Mosquera, y me imaginaba que se está enumerando lo que se establece en el artículo treinta y cuatro, no es sino referencial, señor Presidente, y la referencia es importante para la claridad de la Ley.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Mosquera.-----

H. MOSQUERA MURILLO: Señor Presidente, voy a insistir en el sentido de que realmente si está por demás este artículo segundo. En primer lugar debemos reflexionar cómo

comienza el artículo segundo: " restablécese la exoneración del impuesto ", sino se le ha derogado, cuando se le hubiere derogado o suprimido allí si tenía que restablecerse; lo que sucede, es que anteriormente tenían que pagar por que se le cambió de impuesto a tasa, para que precisamente no estén en juego dentro de la exoneración del artículo treinta y cuatro; cómo podemos restablecer algo que no se ha derogado; pero bien, señor Presidente, si realmente creen de lo que abunda no daña, entonces yo creo que podríamos dejar siempre que permitan hacer las reconsideraciones del artículo segundo, porque ya tanta abundancia si puede dañar; yo creo que para una explicación de quienes en un momento dado pueden dar lugar a ciertas dudas, podemos dejar esto que en el buen entender jurídico no hay por qué, pero si creo, que si creen que debe de abundar este segundo artículo, -- bueno, no debe de abundar todos estos dos artículos con redundancia; entonces, permítanme ustedes, para pedir la reconsideración del artículo primero y que se suprima esa parte que también no tiene por qué ser, lamentablemente, reconozco, no estuve atento, pero en una Ley, unicamente cuando cambia el texto, de tal forma que sea: sustitúyase por tal texto, pero cuando dice: suprimase tal artículo, suprimase tal inciso, no tiene por qué repetirse pues. Entonces yo -- creo, que en el segundo artículo puede aceptarse por cualquier mañosería de quienes son encargados de cobrar este impuesto, pero igualmente yo acepto, una vez que usted acepte la reconsideración del artículo primero, de tal forma que no abunde tanto.-----

SEÑOR PRESIDENTE: La explicación del Honorable Mosquera, es muy clara, pero en cambio como técnica parlamentaria no le puedo poner en práctica, si se aprueba el artículo, propondríamos la reconsideración, o inclusive podríamos plantear la reconsideración previamente, toda vez que no estamos tratando.-----

H. MOSQUERA MURILLO: Propongo la reconsideración, señor Presidente, del artículo primero.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Se propone la reconsideración del artículo anterior, del artículo primero, para plantear fundamentalmente la supresión del texto entre comillas. Si se apoya la reconsideración. Esta apoyada. Señores Legisladores, los que estén de acuerdo con la reconsideración del artículo primero que se sirvan levantar el brazo.-----

SEÑOR SECRETARIO: Seis votos a favor, de trece Honra**bles** Representantes presentes.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Negada la reconsideración. Artículo segundo. Se plantea dentro de ese contexto, suprimir el artículo segundo. Los señores Legisladores que estén de acuerdo con que se suprima el artículo segundo propuesto por la Comisión, que se sirvan levantar el brazo. No se acepta la supresión. Los señores Legisladores que estén de acuerdo -- con el artículo segundo, tal como ha sido propuesto por la Comisión, que se sirvan levantar el brazo.-----

SEÑOR SECRETARIO: Siete votos a favor de trece Honra**bles** presentes, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Ruego al señor Secretario, rectificar la votación.-----

SEÑOR SECRETARIO: Se procede a rectificar la votación señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que están de acuerdo con el artículo segundo, tal como ha sido presentado por la Comisión que se sirvan levantar el brazo.-----

SEÑOR SECRETARIO: Nueve votos a favor de trece Honra**bles** presentes, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo segundo. Artículo tercero, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO: Artículo 3.- El presente decreto, - entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial. El texto sustitutivo enviado por la Comisión, dice: " La presente Ley, entrará en vigencia, desde su publicación en el Registro Oficial ".-----

SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo tercero. Los señores Legisladores que estén de acuerdo que se -- sirvan levantar el brazo. Señores Legisladores el artículo tercero, va a ser votado. Los señores Legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Queda aprobado el artículo tercero del proyecto sustitutivo. La parte de los considerandos, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO: Considerando: Que por decreto número 3109-A de 19 de diciembre de 1978, publicado en el Registro Oficial número 747 de 9 de enero de 1979, incorporado - en la codificación de la Ley de Defensa Contra Incendios, - de 3 de abril de 1979, publicada en el Registro Oficial número 815 de 19 del mismo mes y año, en el inciso segundo -- del artículo 33 se interpreta como tasa al impuesto predial adicional del uno y medio por mil. Hasta aquí el primer con siderando, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el texto presentado en el proyecto sustituti vo para el primer considerando, que se sirvan levantar el - brazo. Queda aprobado el inciso primero.-----

SEÑOR SECRETARIO: Que la interpretación dada por el - inciso segundo del artículo 33 de la indicada Ley de Defen sa Contra Incendios, no guarda relación con la clasifica -- ción de los tributos ya que doctrinariamente se trata de un impuesto que grava en forma general a los predios urbanos y rurales. Hasta aquí el segundo considerando, señor Presi dente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el segundo inciso.

SEÑOR SECRETARIO: Que es conveniente restablecer las exoneraciones del indicado tributo que favorecía a las instituciones de beneficencia pública y privadas con la finalidad social o pública. Hasta aquí el tercer considerando, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Queda aprobado el tercer inciso.-----

SEÑOR SECRETARIO: En uso de las facultades conferidas por el artículo 66 de la Constitución Política, Decreta. El texto sustitutivo dice lo siguiente: " En uso de las facultades conferidas por el artículo 66 de la Constitución Política, Expide la siguiente reforma a la Ley de Defensa Contra Incendios ".-----

SEÑOR PRESIDENTE: Me permito señalar, que en el artículo primero se hablaba de la codificación de la Ley; pregunto si no es necesario, hacer la referencia en la parte que señala: Expide la siguiente reforma a la Ley o a la Codificación. A la Ley. Tal como ha sido presentado por la Comisión, los señores Legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba el último inciso de los considerandos y la Ley. Señor Secretario, envíese al Ejecutivo para su sanción. El siguiente punto del Orden del Día.-----

CAPITULO V

SEÑOR SECRETARIO: 3.- Segundo Debate del Proyecto de Decreto que declara el Primero de Abril de cada año, el Día del Electricista Ecuatoriano. El informe de la Comisión.---

SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer el informe de la Comisión.-----

SEÑOR SECRETARIO: Es como sigue, señor Presidente. "

Quito, marzo 24 de 1981.- Señor Ingeniero.- Raúl Baca Carbo-
Presidente de la Honorable Cámara Nacional de Representantes
En su Despacho.-Señor Presidente:.- La Comisión Legislativa
de lo Civil y Penal, ha estudiado debidamente las observacio-
nes hechas en el Plenario por algunos Legisladores, sobre el
proyecto de Ley, que declara el Primero de Abril, Día del -
Electricista Ecuatoriano, según se las transcribe en el ofi-
cio número 81-53-SCNR de 23 de los corrientes, remitido al -
Presidente de la Comisión, por el señor Prosecretario de la-
Honorable Cámara Nacional de Representantes. De acuerdo con-
el oficio, el Honorable Esparza, solicita que se aclare en -
el proyecto la declaratoria del día del electricista ecuator-
iano, " conlleva que sea un día feriado, si es feriado, es-
tá en contra ". Sobre esta observación, la Comisión contesta
que no ha querido establecerlo como feriado, pues para que -
sea feriado habría que decirlo expresamente. El Honorable Va-
llejo, en verdad no debe existir descanso obligatorio, ten-
dría que decir: " Declarase el primero de abril de cada año,
día del electricista ecuatoriano, sin descanso obligatorio."
A este respecto, la Comisión deliberadamente, no ha querido -
establecer el descanso obligatorio y así mismo, al no decir
lo en forma expresa, no se lo establece de acuerdo con las -
circunstancias, cada entidad vinculada, con el electricista-
concederá o no tal descanso. Sobre la observación del Honora-
ble Cueva; de que no se trata de una Ley, sino de un decreto
esta Comisión se permite recodar al Plenario, que este punto
ya fue dilucidado y resuelto por el mismo, aprobándose el --
criterio contenido en algunos párrafos del informe emitido,-
con oficio número 048, de 6 de enero de 1981, párrafos que -
se transcriben a continuación: : Al respeto cabe recordar -
que, en la práctica legislativa, se viene empleando inadecua-
damente el término "decreta", sin desentrañar el verdadero -
contenido jurídico de este término, por lo que es convenien-
te y necesario, que se lo dilucide detenidamente; debe tener
se en cuenta que los actos de la Honorable Cámara Nacional -
de Representantes, se dividen en Leyes, Decretos, Acuerdos y
Resoluciones; y que se entiende por Ley, la norma de carác-
ter obligatorio que versa sobre materia de interés general;--

y, por decreto, la norma obligatoria que trata sobre objeto de interés particular, mientras las resoluciones y acuerdos, son decisiones de mero trámite; esta opinión se robustece con lo manifestado por Guillermo Cabanelas, en su Diccionario de Derecho Usual, donde al respecto se dice: Decreto, por antonomasia, significa la resolución o reglamentación del poder ejecutivo con la firma del Jefe de Estado, dictada acerca de toda materia, en que no sea obligatoria la forma de Ley, pero siempre que, por su importancia, rebasa la esfera de las simples órdenes, circulares, etc. Constituye así la expresión de la potestad reglamentaria del Gobierno, aunque puede aplicarse la voz de Decreto, a las resoluciones jurídicas y legislativas, conviene diferenciarlas técnicamente reservando Decreto, para la autoridad administrativa; Ley, para la Legislativa; y, sentencia para la judicial. Ley, regula la conducta obligatoria dictada por el poder Legislativo o por el Ejecutivo cuando lo sustituye, y se arroga sus atribuciones". Por consiguiente, la Comisión estima que no se debe aceptar la observación del mismo Honorable Cueva, de que el considerando tercero diga: " Que de esta manera, Loja fue la primera ciudad del país en contar con tan importante servicio eléctrico, y la primera en promover una empresa eléctrica regional", con el debido respeto a la opinión de dar tan distinguido Legislador, la Comisión opina, que es necesario repetir estos conceptos que ya están expresados con claridad en los considerandos primero y segundo. Dejamos a salvo el más ilustrado criterio de usted, señor Presidente y de los demás Honorables Legisladores. Muy atentamente, Dios Patria y Libertad. Suscriben los Honorables Legisladores, doctor Marco A. Proaño Maya, Presidente; doctor Camilo Gallegos Domínguez; Vicepresidente; doctor Rodrigo Borja Cevallos, vocal; y, doctor Arturo Piedra Armijos, vocal. Hasta aquí el informe, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase, señor Secretario, leer la parte resolutive, primer artículo.-----

SEÑOR SECRETARIO: Artículo 1º.- Declárase el 1º de a--

bril de cada año, Día del Electricista Ecuatoriano. Hasta aquí el artículo primero, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Galo Vayas.-----

H. VAYAS SALAZAR: Señor Presidente, lamentablemente no estuve el momento en que esto se discutió en primera en la sesión anterior, y digo lamentablemente, señor Presidente, porque yo habría hecho la observación de que se diga en forma clara y concreta: " Declárase el primer sábado de abril de cada año, etc, día del Electricista ", pero al no haber estado en esa sesión y por ende no haber hecho la observación pertinente, no me impide parlamentariamente hacer ahora mi observación o crítica para que se vote, si su Señoría así lo resuelve como criterio; y, señor Presidente, digo esto, porque si bien es cierto, que aquí se ha argumentado que el día del electricista no será con el descanso obligatorio, pero debemos recordar que lamentablemente en nuestro calendario de trabajo, acostumbramos, no digo a las cuarenta horas, que ya es un calendario cómodo de trabajo, sino las jornadas únicas, los puentes vacacionales, etc, y por más que se diga, día del electricista, con obligación de trabajar, pues no hemos de trabajar, señor Presidente, tenemos que reconocer la idiosincracia nuestra, tampoco se dice que hay vacación el lunes y el martes de carnaval, y dígame usted, señor Presidente, y los señores miembros del Plenario, qué lunes y qué martes de carnaval se ha trabajado en el país, y creo que en vacaciones estamos saturados, señor Presidente, yo por esto, no es que quiera, mostrarme en contra del electricista, yo estoy de acuerdo, les felicito a los lojanos y a la empresa, a la primera empresa eléctrica que habido en Loja, pero me temo, señor Presidente, que por otro lado, sea un mal precedente para declarar día de la modista, día del agua potable, día del chofer, etc, y por todos esos días hemos de tener vacaciones, aunque nosotros tengamos el cuidado como Legisladores, día del agua potable con obligación para trabajar los que están en esas empresas municipales, a través de todo lo largo y ancho del país; por eso señor Presidente, mi sugerencia en forma concreta, de que se diga: " Ar

título primero.- Declárase el primer sábado de abril de cada año, día del electricista ecuatoriano ", sólo así, como ahora yo no se trabaja por las cuarenta horas, ninguna hora de los sábados, estaremos de acuerdo todos los ecuatorianos en festejar merecidamente al electricista por ese trabajo grande que significa ayudar a la infraestructura industrial de nuestro cansado y agotado país. Gracias, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Esparza, por favor.-----

H. ESPARZA FABIANY: Señor Presidente, las expresiones que hace la Comisión, en esta comunicación fechada el día de hoy, justifican hasta la saciedad la inquietud que determinó mi indicación en la sesión anterior sobre este particular, -- porque a este respecto la Comisión, deliberadamente, deliberadamente, señor Presidente, no ha querido establecer el descanso obligatorio y así mismo, al no decirlo en forma expresa, no se le establece; pero más adelante dice: " de acuerdo con las circunstancias, cada entidad vinculada con el electricista, concederá tal o no descanso ", señor Presidente, está -- por demás abundar sobre la capacidad de los dirigentes de determinadas instituciones en encontrar las circunstancias apropiadas para no trabajar, es decir, será más fácil de acuerdo con el criterio emitido por la propia Comisión, de que los trabajadores vinculados con la rama de la electricidad, en cuentren las circunstancias para poder declarar como día feriado el día que se determine para la celebración y recordación del electricista ecuatoriano, por lo tanto, yo concuerdo con la posición del Honorable Vayas, y aún más, estimaría que lo prudente sería no determinar el primer sábado del mes de abril, si no que le traslademos la celebración de este día para el primero de mayo que está determinado ya para el trabajador en el mundo, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Loor.-----

H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente, realmente que los razonamientos vertidos son plenamente justificados y yo -

quiero invocar la sencibilidad de unos señores Legisladores, y con el perdón del autor del proyecto, el doctor Arturo Piedra decirles que realmente vamos a dar un mal precedente; señor - Presidente, en cada pueblo del Ecuador, por lo menos en la ma- yor parte de los pueblos hay fiestas religiosas, fiestas de - cantonización y fiesta de emancipación política, es decir que cada pueblo o la mayor parte de los pueblos tienen tres días - de fiesta en al año, sumándole a esto la víspera, porque gene- ralmente no se trabaja la víspera y la fiesta, en la víspera - para el baño, la noche para la fiesta y el día siguiente para el descalso. Yo creo, señor Presidente, que en otros países, - en otros países desarrollados y aún en vías de desarrollo, se procura aprovechar al máximo que hay un mayor rendimiento en - el trabajo fecundo y creador, y realmente yo pienso que no se le puede tampoco circunscribir el día del trabajo, porque to- do el mundo tiene derecho a exaltar en forma particular su fe- cha de su propia profesión, inclusive, el día de la madre es - un segundo domingo de mayo, el día del padre, etc, de tal ma- nera que yo apoyo la proposición del Honorable Vayas, en el - sentido de que sea el primer sábado de abril, el día del elec- tricista ecuatoriano; ya explicó él, que con las cuarenta ho- ras el sábado no se trabaja y también pueden divertirse en el día y en la noche y descansar el domingo, yo creo que estamos rindiendo un homenaje o haciendo el homenaje que se merece es- ta clase tan importante del país; además, señor Presidente, - tenemos que admitir que un día tam importante, que por mucho - que no se ponga con, casi sin descanso obligatorio que se lo - coloque, habrá juegos deportivos, habrá eventos sociales, que realmente van a paralizar la actividad y qué va a repercutir - en otros sectores entratándose de un sector que tiene que ver mucho con el desarrollo del país. De tal manera, señor Presi- dente, que yo estoy de acuerdo con la proposición del Diputa- do Vayas, en el sentido que sea el primer sábado del mes de - abril.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Esparza.-----

H. ESPARZA FABIANY: Ha hecho bien, pero creo que el in-

geniero Loor, planteó la derogatoria del decreto de las cuarenta horas, yo lo respaldo.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Mosquera.-----

H. MOSQUERA MURILLO: Señor Presidente, indiscutiblemente que es justificado el pronunciamiento de los compañeros -- que están porque debe decirse, que no haya vacaciones en este día del electricista; creo que debería ponerse tal como se solicitó como indicación en la primera discusión, porque tampoco podemos poner nosotros el primer sábado, el primero de abril; entonces, es preferible, porque en definitiva advirtiéndolo, -- porque esto se ha discutido en la Comisión, se trata de un proyecto, que tiende únicamente a darle un significado a un hecho histórico de la provincia de Loja; entiendo yo que si se pone tal como está indicado, de ninguna manera puede irse contra lo que dispone la Ley, se deja sin descanso obligatorio, efectivamente podrán ellos argumentar que necesitan, pero estimo yo que es preferible de que el día específico, porque los días son de recordación y si tiene que darse el día de recordación, tiene que ser el primero de abril; ahora que se le aumente, estamos de acuerdo: " sin descanso ", eso quería yo, señor Presidente, apoyar la indicación que fue hecha en primera discusión.-----

ARCHIVO

SEÑOR PRESIDENTE: Señores Legisladores, con el mayor comedimiento me permito hacer una observación de tipo general; las observaciones hechas por los señores Legisladores, si se recogieran, tenderían justamente a que no se apruebe este decreto, me parece forzado que con los razonamientos que se hacen, se aprueba un decreto de este tipo, frente a una gran posibilidad de existencia de una serie de profesiones que cada uno pediría fundamentalmente, un día para que se apruebe a favor de ellos; yo creo que las motivaciones del decreto llevan al reconocimiento clarísimo de lo que se hizo en Loja, y en ese sentido bien podría salir una resolución de la Cámara, recordativa precisamente del veinte y tres de abril o del primero de abril, en su orden, sobre las actuaciones que se cum --

plieron en Loja en su tiempo, pero de allí a que con los razonamientos que se han dado, se apruebe un decreto creando el día del electricista, cuando existe el día del trabajador en forma general, me parece un poco forzado con los razonamientos, sin embargo, como no puedo hacer planteamientos, si alguien en particular propone, tendríamos que necesariamente hacer votar lo que está señalado. Honorable Piedra.-----

H. PIEDRA ARMIJOS: Señor Presidente, acogiendo su inquietud, de que el Plenario de las Comisiones resuelva declarar el primero de abril de cada año, que salga como una resolución, no como una Ley.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Está planteado por el Honorable Piedra, la resolución con respecto a los considerandos, dejando a un lado precisamente, el otro punto. El Honorable Pío Oswaldo Cueva, por favor.-----

H. CUEVA PUERTAS: La proposición hecha por el Honorable Piedra, de que este proyecto salga como resolución de la Cámara al respecto, señor Presidente, este acuerdo a que estamos llegando en la Cámara, fundamenta aún más el criterio que tuve para pedir que se expida como Ley, sino como decreto; y quiero hacer una reflexión aquí, al informe de la Comisión. El informe de la Comisión dice que se ha sentado ya la jurisprudencia, se ha aprobado como principio el seis de enero de mil novecientos ochenta y uno, un criterio que recoge la Comisión de lo Civil y lo Penal, en cuanto a lo que debe entenderse como Ley, Decreto o Resolución; y hay una cita del Diccionario de Cabanillas, para dilucidar lo que es decreto, pero lo que es decreto en materia ejecutiva, incluso yo diría que no cabe que un informe, se haga una referencia de esta naturaleza, si el decreto por antonomasia significa la resolución o reglamentación del poder Ejecutivo, eso no viene al caso lo que tratamos de dilucidar es cuando la legislatura, no la Función Ejecutiva, sino cuando la Legislatura debe utilizar el término Ley, cuando el término decreto, y cuando el término acuerdo o resolución; en otra oportunidad, señor Presidente,-----

ampliaré mis puntos de vista sobre esta materia, sólo quiero -
indicar, señor Presidente, que estamos llegando a la conclu --
sión de que esto debe salir como resolución, yo entendía en la
sesión anterior de que debía salir como decreto y no como Ley,
porque la Ley tiene tanta gerarquía, permanencia, importancia,
y obligatoriedad que no se conciliaba con la materia de este --
proyecto. Nada más, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores, que estén de
acuerdo en que este proyecto de Ley, sea en primer lugar, sea
en primer lugar archivado, que se sirvan levantar el brazo. Ho
norable Pío Oswaldo Cueva.-----

H. CUEVA PUERTAS: Señor Presidente, yo creo que ya se le
dió primera discusión, fue aprobado en primera discusión, como
decreto, en esta segunda discusión, el honorable Plenario, in-
cluso, recogiendo el criterio de su Señoría, resuelve que me--
jor debe expedirse como resolución, por ende, señor Presidente
sin necesidad que se disponga el archivo, procedería que en es
te caso, la Sala adopte el criterio que su Señoría ha indicado,
de que se lo expida como Resolución; yo pediría, señor Presi--
dente, en este sentido, e independientemente de la segunda dis
cusión.-----

SEÑOR PRESIDENTE: El procedimiento de la Cámara, implica
que un proyecto de Ley, una vez que ha sido ingresado y conoci
do debe tener un fin; en este momento, la Ley ha seguido la --
primera y segunda discusión en la Comisión, la primera discu
sión en el Plenario y ésta es la segunda, de tal manera que lo
procedente sería archivarlo sino se va a aprobar y proponer la
redacción del texto sustitutivo para la resolución que será --
aprobada en primera, tan pronto como presente la Comisión la
Resolución y eso es un solo debate, de tal manera que puede --
ser presentado para ser conocido por la Cámara, por el Plena--
rio, en cualquier momento. Los señores Legisladores que estén
de acuerdo en archivar el proyecto, que se sirvan levantar el
brazo. El proyecto se archiva, y se recomienda la redacción de
la resolución a la misma Comisión, a fin de que sea conocido -

por el Plenario. Honorable Vayas.-----

H. VAYAS SALAZAR: Señor Presidente, cierto que de los -- grandes males, surgen grandes bienes; yo no quiero decir de ma -- nera alguna que en este proyecto que ha sido presentado con -- magnifica intension por el Honorable colega y amigo, Honorable Piedra, haya tenido alguna cosa de maldad, pero de maldad si, -- en cuanto a la vagancia que queremos nosotros exagerar; con es -- ta oportunidad, señor Presidente, si usted me permite y el Ple -- nario lo recoge, yo quisiera sugerir una resolución para que -- se exite a la Comisión correspondiente, en este caso sería la -- Comisión que se preocupa de lo Laboral, para que se haga un -- reajuste de los días de vacancia, es decir, al calendario de -- vacaciones que tenemos en el año, porque usted estará de acuer -- do conmigo, en que no se compadece que el tres de noviembre, -- por festejar un año más de la efemérides de Cuenca, descansa -- todo en Oriente ecuatoriano y toda la sierra y toda la costa; -- que el seis de diciembre que es el día de Quito, descansa todo -- el país; pues, está bien, señor Presidente, que nuestras fies -- tas, nueve de octubre, por decir Guayaquil, festeje Guayaquil -- y Guayas, no el diez de agosto es fiesta nacional, fiesta pa -- tria; pero digamos, estas fiestas deben tener una celebración -- localista y una vacancia localista, por eso quisiera, señor -- Presidente, sugerir que la Comisión respectiva prepare una re -- forma específicamente a las vacaciones obligatorias para que -- sean con miras exclusivamente seccionales o provinciales. Gra -- cias, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Pío Oswaldo Cueva.-----

H. CUEVA PUERTAS: Señor Presidente, una vez que ha con -- cluido el trámite del proyecto en tanto que el proyecto de Ley -- o el Decreto; yo pido, señor Presidente, que con los cambios -- que van a ser mínimos, los expida la honorable Sala, en esta -- misma sesión, lo único que habrá que cambiar en mi criterio, -- señor Presidente, es el encabezamiento, la frase sacramental, -- todo lo demás, los considerandos pueden servir para el proyec -- to de resolución; se suprimiría el artículo segundo, o podría --

sustituirse indicando que: " se lo remita para su publicación - en el Registro Oficial. Nada más señor Presidente; y, señor -- Presidente, de esta manera estaríamos rindiendo un homenaje a una fecha de recordación en la provincia de Loja, con la oportunidad del caso; de lo contrario, si lo mandamos a la Comi -- sión para que presente un nuevo proyecto de resolución, luego de la noticia del archivo, en lugar de un homenaje, se inter -- pretaría más bien como un desaire, por eso, señor Presidente, yo pediría que en esta misma sesión, señor Presidente, dado -- que faltaría muy pocos días para la celebración, se discuta y se apruebe este proyecto, en tanto que el proyecto de resolu -- ción, acogiendo el criterio de su Señoría y de la honorable Sa -- la. Nada más, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Si los señores Legisladores, lo consi -- deran pertinente, me permitiría encargar al Honorable Piedra, -- Honorable Gallegos y al Honorable Cueva, para que en verdad -- tengan en cuenta lo que debería ser el texto que debe ser apro -- bado por el Plenario de las Comisiones como resolución. Honora -- ble Ortiz.-----

H. ORTIZ ORTIZ: Señor Presidente, acogiendo la inquietud que tiene el señor Diputado Galo Vayas, debo manifestar lo que la Comisión Legislativa permanente de lo Social y Laboral, -- existen cinco proyectos de decretos presentados por varios di -- rigentes políticos que tiene representación en la Cámara y que implican reforma al Código de Trabajo, de manera que, estos -- cinco decretos están siendo implementados en la Comisión, para presentar oportunamente a consideración del Plenario.-----

SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente punto del Orden del Día, -- señor Secretario.-----

CAPITULO VI

SEÑOR SECRETARIO: 4.- Primer Debate del Proyecto de Re -- formas a la Ley de Personal de la Policía Civil Nacional. El -- informe es como sigue, señor Presidente. " Señor Ingeniero. --

Raúl Baca Carbo.- Presidente de la Honorable Cámara Nacional de Representantes.- En su Despacho.- Señor Presidente:.- Para que sirva ponerlo a consideración del Plenario de las Comisiones Legislativas que usted, acertadamente lo preside, tengo el agrado de remitir el proyecto reformativo de la Ley de Personal de la Policía Nacional, que ha sido aprobado por la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal. Tal proyecto tiene por objeto, reparar una injusticia que se comete con los profesionales jóvenes que no obstante, haber trabajado varios años en la institución policial, desde que eran estudiantes, una vez graduados siguen prestando sus servicios como miembros de tropa y no pueden ser ascendidos por falta de disposición legal que contemple esta situación que resulta desdolorosa para un profesional universitario. Con esta oportunidad, señor Presidente reitero a usted, el testimonio de mi consideración más distinguida. Muy atentamente: Dios, Patria y Libertad. Firman el señor doctor Marco Proaño Maya, Presidente de la Comisión Legislativa Permanente de lo Civil y Penal. El proyecto dice: " Considerando: Que la Policía Nacional es una institución que presta invalorable servicios a la ciudadanía; Que la nombrada institución ha alcanzado un alto grado de perfeccionamiento y especialización, lo que constituye una garantía para la colectividad; Que para tal perfeccionamiento continúe es necesario -- contribuir a dicha profesionalización; Que numerosos estudiantes universitarios con vocación de servicio a la comunidad en el ramo policial, han ingresado a la institución como empleados civiles o miembros de tropa; Que al trabajar en la institución policial compenetrándose con sus altas finalidades, han cultivado su espíritu profesional y ha conocido de sus problemas y necesidades; que es necesario aprovechar de la experiencia de este elemento especializado y estimular su profesionalización; En uso de sus atribuciones, aprueba el siguiente proyecto reformativo de la Ley de Personal de la Policía Nacional. Artículo 1º.- A continuación del artículo 16, de la nombrada Ley, agréguese el siguiente: Artículo.- Los estudiantes universitarios que hubieren servido a la Policía Nacional, -- sean como empleados civiles o como miembros de tropa, por el tiempo de cinco años por lo menos, una vez que obtengan el res

pectivo título profesional, serán incorporados como oficiales de servicio de la institución, en el ramo de su especialización, con el grado de Tenientes. Para el efecto, la Policía Nacional establecerá en los correspondientes curso de profesionalización policial, como paso previo a esta incorporación. Artículo 2º.- Deróganse las disposiciones que se opusieron a esta Ley, la que entrará a regir a partir de su publicación en el Registro Oficial. Hasta aquí el proyecto de Ley, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: La parte resolutive, señor Secretario, artículo por artículo para recoger indicaciones para segunda.-

SEÑOR SECRETARIO: Artículo 1º.- A continuación del artículo diez y seis de la nombrada Ley, agréguese el siguiente: - Artículo: Los estudiantes universitarios que hubieren servido a la Policía Nacional, sea como empleados civiles o como miembros de tropa por el tiempo de cinco años, por lo menos; una vez que obtengan el respectivo título profesional, serán incorporados como oficiales de servicio a la Institución en el ramo de su especialización con el grado de tenientes. Para el efecto, la Policía Nacional, establecerá los correspondientes cursos de profesionalización policial, como paso previo a la incorporación, Hasta aquí el artículo, primero, señor Presidente.

ARCHIVO

SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Proaño Maya.-----

H. PROAÑO MAYA: Sí, señor Presidente, sin embargo de que la Comisión de lo Civil y de lo Penal, había solicitado la opinión y criterio de la institución, no hemos recibido respuesta en consecuencia, como indicación para segunda, solicito que a través de la Secretaría de la Cámara Nacional de Representantes, se dirija atento oficio a la Comandancia General de la Policía, requiriendo su opinión a este presente proyecto.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Loor.-----

H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente, se adelanto el se

ñor doctor Proaño, porque hemos averiguado con el doctor Pico, y un bachiller de la República, para lograr el grado de subteniente, requiere tres años de especialización y para ascender al grado de teniente, cuatro años más, es decir, siete; pero de cursos de especialización en la rama militar; me imagino -- que el tiempo de cinco años es de la gente que trabaja en cualquier cosa y está haciendo alguna otra profesión, de tal manera que me parecía que ese era un trato injusto, por eso vale la indicación que yo le reafirmo de pedir la opinión al Comando Conjunto de la Policía Nacional, porque puede haber un discriminamiento realmente muy marcado y puede lastimar la sensibilidad de los que estudian para ser policías civiles nacionales.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Proaño.-----

H. PROAÑO MAYA: Señor Presidente, aunque estamos en primera discusión, si su Señoría me permite una aclaración para evitar interpretaciones respecto al texto de este presente proyecto de decreto. Este proyecto surge por iniciativa de la Comisión de lo Civil y Penal, en vista de haber recibido una Comisión General de estudiantes universitarios ya graduados en la Facultad de Medicina, que prestando servicios en el Policlínico de la Policía Nacional en Quito, todavía seguían como soldados, entonces nosotros consideremos que el profesional que está prestando servicio en la Policía, tiene que tener un tratamiento distinto, ya es un profesional académico que tiene -- que estar en los grados de la oficialidad de la Policía, esa fue la motivación por la que la Comisión de lo Civil y de lo Penal, recogió esta inquietud y lo transformó en texto legal; sin embargo nosotros respetuosos de las instituciones, enviamos oficio para que se nos dé la opinión, no la hemos recibido insito a través de su Señoría.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Con esas observaciones, y con esa recomendación a Secretaría, pasa el artículo a segunda. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO: Artículo 2º.- Deróganse las disposicio

nes que se opusieren a esta Ley, la que entrará a regir a partir de su publicación en el Registro Oficial. Hasta aquí el -- proyecto, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones, pasa el artículo a segunda. Regresa a la Comisión para su análisis e informe para segunda. El siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

CAPITULO VII

SEÑOR SECRETARIO: 5.- Primer Debate del Proyecto de Decreto en favor de los Colegios Técnicos del país. Quito, enero 22 de 1981.- Señor Ingeniero.- Raúl Baca Carbo.- Presidente - de la Honorable Cámara Nacional de Representantes y del Plenario de las Comisiones Legislativas.- Presente.- Señor Presidente.- La Comisión Legislativa de lo Laboral y Social, por su -- digno inetrmedio tiene a bien poner en consideración del Plena-- rio de las Comisiones Legislativas permanentes, el proyecto de decreto en referencia. 1ª.- En el seno de la Comisión Laboral-- y social, patrocinado por el licenciado Julio Ayala Serra, se-- presento un anteproyecto de decreto que favorece a todos los - colegios técnicos del país, por el cual se les dona, los vehí-- culos, máquinas, equipos electrónicos, eléctricos, herramien-- tas, etc, dados de baja en varias instituciones públicas y se-- mipúblicas, mediante una distribución equitativa. 2.- A este - anteproyecto de decreto se le dio lectura general de informa-- ción y se discutió en primera artículo por artículo con indica-- ciones para segunda, en la sesión de cinco de enero de 1981, y se aprobó por considerarse constitucional y responder a las ne-- cesidades educativas de los colegios técnicos del país y que - favorece al estudiantado de este tipo de planes. 3.- La segun-- da discusión y aprobación del anteproyecto de decreto, se efec-- tó en sesión del día veinte de enero de 1981, ordenándose que se remita a su ilustrado conocimiento y el del Plenario de las Comisiones Legislativas para el trámite de Ley. Hacemos propi-- cia esta oportunidad, para expresarle los sentimientos de nues-- tra alta consideración y estima. Atentamente; suscriben los Ho

norables señores Legisladores: Licenciado Gudberto Ortiz, Vice presidente encargado de la Presidencia de la Comisión Laboral y Social; profesor Arquímedes Valdez, Vocal; señor Manuel Daza Palacios, Vocal. El proyecto de decreto es como sigue, señor Presidente. Considerando: Que los Colegios Técnicos del país, por no contar en muchas ocasiones en sus talleres con el material necesario para las prácticas, no pueden cumplir a cabalidad con su cometido; Que existen instituciones del Estado, que cuentan con maquinarias, herramientas, vehículos, etc, dados de baja, que pueden servir a los estudiantes de los citados colegios para sus prácticas; Que es obligación del Estado, propender a una educación humanística, técnica y científica, para cuyo logro los establecimientos educacionales requieren de los medios adecuados que señalan la didáctica y la pedagogía moderna; y. En uso de sus atribuciones. Decreta: Artículo 1.- Transfiérase gratuitamente con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes a favor de los Colegios Técnicos del país, los bienes muebles tales como vehículos, máquinas, -- equipos electrónicos y eléctricos herramientas, etc, dados de baja en las siguientes instituciones públicas: Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Agricultura y Gandería, Ministerio de Gobierno y Policía, INECEL, Comisión de Tránsito del -- Guayas, Empresa de Ferrocarriles del Estado, CEDEGE, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, INERHI, CEPE, Servicios de -- erradicación de la malaria, y otras instituciones afines. Artículo 2.- Los funcionarios de las instituciones públicas antes mencionadas, harán una distribución equitativa de los bienes -- dados de baja entre los establecimientos de educación técnica de la circunscripción provincial. Artículo 3.- Concédese el -- plazo de sesenta días, para que los funcionarios responsables de cada una de las instituciones públicas, procedan a la tramitación de las correspondientes transferencias. Artículo 4.- El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su aplicación en el Registro Oficial. Hasta aquí el proyecto de decreto, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Parte resolutive, artículo por artículo para recibir indicaciones para segunda, señor Secretario.--

SEÑOR SECRETARIO: Artículo 1.- Transfiéranse gratuitamente con arreglo de las disposiciones legales y reglamentarias - pertinentes a favor de los Colegios Técnicos del país, los bienes muebles tales como vehículos, máquinas, equipos electrónicos y eléctricos, herramientas, etc, dados de baja en las siguientes instituciones públicas: Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Gobierno y Policía, INECEL, Comisión de Tránsito del Guayas, Empresa de Ferrocarriles del Estado, CEDEGE, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, INERHI, CEPE, Servicios de erradicación de la Malaria, y otras instituciones afines. Hasta aquí el artículo primero, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Manuel Valencia.-----

H. VALENCIA VAZQUEZ: Señor Presidente, que se agregue: - " Colegios Técnicos públicos y particulares ".-----

SEÑOR PRESIDENTE: Con esas indicaciones, pasa el artículo a segunda. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO: Artículo 2.- Los funcionarios de las - Instituciones públicas antes mencionadas, harán una distribución equitativa de los bienes dados de baja entre los establecimientos de educación técnica de la circunscripción provincial. Hasta aquí el artículo segundo, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo segundo.- Sin observaciones pasa a segunda.-----

SEÑOR SECRETARIO: Artículo 3.- Cóncedese el plazo de sesenta días, para que los funcionarios responsables de cada una de las indicadas instituciones públicas, procedan a la tramitación de las correspondientes transferencias. Hasta aquí el artículo tercero.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones, pasa el artículo a segunda.-----

SEÑOR SECRETARIO: Artículo 4.- El presente decreto, entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Pío Oswaldo Cueva.-----

H. CUEVA PUERTAS: Señor Presidente, tengo una inquietud, hay instituciones que tienen su cede, por ejemplo INECEL, es una institución de carácter nacional y tiene su cede en Quito, tiene en Quito incluso las bodegas de todos los bienes dados de baja; en el artículo segundo, dice que se hará dentro de la respectiva circunscripción territorial, por ejemplo, motores de INECEL, lo requieren todos los colegios técnicos del país, pero INECEL va a tener que repartir toda una bodega enorme de motores, solamente a los colegios técnicos de la provincia de Pichincha, los va a abarrotar a los colegios técnicos de Pichincha; yo creo que debería, señor Presidente, yo pido a la Comisión, me parece un proyecto muy importante, y debe tener este alcance nacional y de justicia distributiva; yo pediría, señor Presidente, muy comedidamente a la Comisión, que para segunda, nos presente alguna fórmula, algún mecanismo que permita que todas las provincias en el caso de instituciones que tienen su cede en determinado lugar, procedan a este reparto equitativo, de alguna forma, señor Presidente.-----

ARCHIVO

SEÑOR PRESIDENTE: Con el apoyo del Honorable Ortiz, pasa esa observación a segunda. Honorable Gallegos.-----

H. GALLEGOS DOMINGUEZ: Señor Presidente, señores Legisladores, estoy totalmente de acuerdo con el espíritu de la disposición del proyecto, tengo un poco del temor de los procedimientos que vayan a adoptarse, pero no se cuál es la intención de la Comisión si se refiere únicamente al reparto de las existencias dadas de baja hoy día, por lo cual se concede sesentadías para la tramitación, o tiene la intención de que sea una Ley permanente en el país, es decir que todos aquellos bienes dados de baja por estas instituciones pasen a los colegios técnicos públicos y particulares, o es solamente por esta vez, en

cuyo caso tendría que arreglarse así la Ley; el artículo primero, tendría que hablarse de que todos los bienes que se den de baja, vayan anualmente o de algún procedimiento establecido, - pasando como donación gratuita a los colegios técnicos del -- país; y el artículo tercero, tendría que pasar a disposición - transitoria refiriéndose a los bienes dados de baja que actual- mente existan en las bodegas de esas instituciones, que en se- senta días se hagan los trámites para la entrega; esa observa- ción para segunda, para la Comisión, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Adicionalmente me permito señalar para efectos del análisis de Comisión, el Reglamento que sobre do- nación de bienes existe y que específicamente en la sección -- cuarta, establece las transferencias gratuitas, con acomodo al cual, necesariamente tendrían que hacerse las que están señala- das en el decreto. Honorable Loor.-----

H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente, además de esa con- sulta que usted ha formulado con toda oportunidad, hay una Ley que regula todo este tipo de trámites; aquí, luego del artícu- lo segundo de la distribución equitativa, que se diga algo en- el sentido de que, " en base o de acuerdo a los requerimientos de cada uno de los planteles ", porque ocurre que realmente la mayor parte de los planteles no disponen de implementos y ma- quinarías para las prácticas, pero hay otros que de acuerdo al número de estudiantes realmente tiene esto de sobra, es decir, que no se tome el término equitativo, el número de planteles, - igualito para todos, sino que en base a los requerimientos y ne- cesidades urgentes, para que la enseñanza sea humanística, -- científica y técnica y que la práctica de los estudiantes, -- sea una cuestión de todos los días no, esa observación.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Con esas observaciones, pasa el artícu- lo cuarto a segunda y el proyecto se devuelve a la Comisión pa- ra su análisis y estudio para segunda. La resolución será co- nocida el día de mañana a pedido de los miembros de la Comi --

sión, se convoca para mañana a las cuatro, a la sesión ordinaria y se suspende la sesión.-----

CAPITULO VIII

Clausura de la Sesión siendo las ocho de la noche.

ING. RAUL BACA CARBO
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES



DR. VICENTE VANEGAS LOPEZ
SECRETARIO DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

RVJ/Svp